



**Poder Judicial del Estado de Guanajuato**  
**Endeudamiento Neto**  
**Del 1 de Enero al 30 de septiembre de 2024**

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
<b>Créditos Bancarios</b>			
<b>NO APLICA*</b> en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública (art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO)			
Total Créditos Bancarios			
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>			
<b>NO APLICA*</b> en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública (art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO)			
Total Otros Instrumentos de Deuda			
<b>TOTAL</b>			


\* NO APLICA en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública, de conformidad con lo establecido en el art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, que cita lo siguiente:

Artículo 3. La deuda pública y obligaciones reguladas por la presente Ley, podrán contraerse por los siguientes entes públicos:

- I. El Estado, incluidos los organismos autónomos, por conducto del Poder Ejecutivo;
- II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento;
- III. Los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- IV. Las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal; y
- V. Los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea alguno de los entes públicos señaladas en las fracciones anteriores.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma:

  
**Mgdo. Héctor Tinajero Muñoz.**  
 Presidente del Supremo Tribunal de  
 Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

  
**Dra. Carmen E. Alcalde Maycotte.**  
 Directora de Administración.

  
**C.P. Elizabeth García Tena.**  
 Sub-Directora de Presupuesto.

  
**C.P. Berenice Villegas Negrete.**  
 Sub-Directora del Fondo Auxiliar para la  
 Impartición de Justicia.

  
**C.P. Pedro Landín González.**  
 Contralor del Poder Judicial.